

La Organización Mundial de Comercio (O.M.C.) Invalida la Ley Anti-Dumping Estadounidense.

El pasado día 31/03/00, el panel constituido en la O.M.C. a instancias de la Unión Europea para examinar la ley Anti-Dumping estadounidense emitió sus conclusiones que declaran incompatible con la O.M.C. esta ley estadounidense. Se señala que las disposiciones anti-dumping contenidas en la *U.S. Tariff Act*, que implementan los acuerdos de la O.M.C. sobre esta materia, no han sido objeto de este panel.

La Unión Europea, que ha recibido favorablemente esta decisión, había cuestionado la legalidad de esta ley estadounidense en base a la violación que suponía en relación las reglas anti-*dumping* de la O.M.C. Las disposiciones de esta ley permiten a cualquier empresa estadounidense demandar la aplicación de medidas anti-dumping, que comprenden incluso penas de prisión, en el caso de que consideren que sus intereses se han visto dañados injustamente por la competencia ejercida por compañías extranjeras.

Las autoridades estadounidenses han recibido con decepción esta decisión ya que en su opinión esta ley no tiene carácter anti-dumping sino que se dirige principalmente a evitar prácticas monopolísticas. Igualmente han señalado que esta ley sólo ha sido aplicada en contadas ocasiones desde 1916, año en el que se adoptó. Estas mismas autoridades han comunicado que tomarán la decisión de apelar este dictamen de la O.M.C. una vez que se conozca el resultado de otro panel interpuesto por Japón en relación a esta misma ley que se espera sea divulgado dentro de un mes.

El texto del informe del panel puede encontrarse en la siguiente dirección de Internet: <http://www.wto.org/wto/dispute/7542d.pdf>

Las reacciones estadounidense y europea ante este panel pueden encontrarse en las siguientes direcciones de Internet:

<http://www.ustr.gov/releases/2000/03/00-23a.pdf>

http://europa.eu.int/rapid/start/cgi/guesten.ksh?p_action.getfile=gf&doc=IP/00/3170|RAPID&lg=FR&type=PDF

El United States Trade Representative (USTR) Publica su Inventario de Barreras Comerciales.

Como es habitual por estas fechas, el USTR acaba de publicar su inventario de las barreras comerciales practicadas por sus socios comerciales. En la edición de este año, el USTR otorga un trato muy benévolo a China en razón del reciente acuerdo alcanzado con este país para permitir su integración en la O.M.C.

Sin embargo, el USTR dirige la mayor parte de sus críticas a la barrera comerciales supuestamente interpuestas por la Unión Europea, en especial las relacionadas con los productos transgénicos. A este respecto, el USTR indica que el procedimiento comunitario de autorización de productos transgénicos es arbitrario, impredecible e innecesariamente complejo.

El texto completo de este inventario así como un resumen del mismo pueden encontrarse en las siguientes direcciones de Internet:

<http://www.ustr.gov/reports/nte/2000/contents.html>

<http://www.ustr.gov/releases/2000/03/00-23.pdf>

Informe sobre las Plantas Modificadas Genéticamente.

La Academia Nacional para las Ciencias Estadounidense (*National Sciences Foundation*) acaba de publicar un informe por el que se recomienda una actualización de la actual reglamentación estadounidense para los productos transgénicos. No obstante, las conclusiones de este informe apoyan la inocuidad para la salud humana de dichos productos.

La publicación de este informe se produce en un momento en el que los agricultores estadounidenses, por primera vez desde 1995, han disminuido la superficie sembrada de variedades transgénicas.

Varios congresistas, opuestos en principio a los productos transgénicos, ya han descalificado este informe por estimar que existe un conflicto de intereses por parte de los autores del mismo en razón de su vinculación con compañías biotecnológicas.

Las principales compañías de biotecnología, y de productos alimentarios en general, han acogido muy favorablemente las conclusiones de este informe referentes a la inocuidad de los productos transgénicos, mientras que las organizaciones ecologistas y de defensa de los consumidores destacan la recomendación de este informe de actualizar y mejorar la reglamentación relativa a estos productos.

Para más información se recomienda consultar la siguiente página de Internet:

<http://www.nationalacademies.org/morenews/#0405>

Negociaciones Estados Unidos - Unión Europea para Alcanzar un nuevo Acuerdo sobre el Vino.

Esta semana, una delegación de la Comisión Europea ha visitado Washington con objeto de proseguir las negociaciones tendentes a la consecución de un nuevo acuerdo que regule el comercio de productos vinícolas entre ambas partes. El resultado de estas negociaciones puede calificarse como positivo ya que se han discutido los temas que separan a ambas negociaciones. Se prevé que la próxima ronda de negociaciones tenga lugar durante el próximo mes de julio.